



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200032100

El Despacho tiene en cuenta los citatorios de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuados a los ejecutados con resultado positivo (fls. 23 a 27), sin embargo los avisos judiciales remitidos a los demandados no serán se aceptan (fls. 30 a 38), toda vez que el texto del aviso está mal diligenciado pues, no se trata de una notificación personal y el término allí esgrimido para la defensa de la pasiva no es el correcto, pues son diez (10) días, no como se esgrimió en el texto, aunado a ello, deberá adecuar la normatividad aplicable al caso, por tales motivos deberá realizar nuevamente la notificación de que trata el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 70 de fecha 2 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA